

Préstamo TIC para PYMEs. Préstamo tecnológico.

Vigencia	Hasta el 31 de agosto de 2007 o hasta el agotamiento de los fondos, en su caso. El plazo para la presentación de solicitudes por las Entidades de Crédito Mediadoras al ICO comienza el 1 de septiembre de 2006.	
Beneficiarios	PYMEs	
Inversiones Financiadas	Equipos informáticos (hardware y software), aplicaciones y servicios para: <ul style="list-style-type: none"> • Acceso a Internet en banda ancha: podrá financiarse el alta al servicio de conexión a Internet en banda ancha, pero no los consumos mensuales, y los productos de acceso, incluidos los de seguridad. • Presencia en Internet, incluida la elaboración de página Web y portales de empresa. • Incorporación de las TIC a los procesos empresariales, mediante herramientas de gestión avanzada: CRM (Sistemas de gestión de clientes), ERP (Sistemas de gestión empresarial), Sistemas de cadena de suministro, Sistemas de gestión documental, etc. • Comercio electrónico y facturación electrónica, mediante aplicaciones y servicios que faciliten la realización por parte de las PYMEs de transacciones electrónicas con otros agentes, incluidas las Administraciones Públicas. 	
Inversión Máxima	Hasta el 100% de la inversión.	
Importe Máximo	50.000 Euros.	
Modalidad Financiación	Préstamo o leasing.	
Plazo Amortización	36 meses, posibilidad de 3 meses de carencia, liquidaciones lineales y mensuales.	
Tipos De Interés	Interés fijo 0%	
Comisiones	Las Entidades Financieras no pueden cobrar cantidad alguna en concepto de comisiones, tales como apertura, estudio o disponibilidad.	
Cancelación Anticipada	Se puede proceder a la cancelación voluntaria total o parcial sin penalización alguna.	
Garantías	Las entidades pueden solicitar las garantías que estimen oportunas excepto hipotecarias o dinerarias.	
Documentación	Formulario oficial, factura proforma y proyecto.	
Más Información En	http://www.planavanza.es http://www.ico.es/web/pages/dettodas,ICOAVANZA Instituto de crédito oficial (ICO). Tel: 900 121 121, de 9 a 21 h.	
Tramitación	El beneficiario final presentará la solicitud directamente en las oficinas de los bancos, cajas de ahorros y cajas rurales adheridos.	
Dónde Tramitar La Solicitud	BANCAJA BANCO CAIXA GENERAL BANCO COOPERATIVO BANCO GUIPUZCOANO BANCO POPULAR BANCO SABADELL BANCO SANTANDER BANCO VALENCIA BANESTO BANKOA BBVA C. . GUIPUZCOA Y SAN SEBASTIÁN C.A. BALEARES C.A. BURGOS C.A. MANRESA C.A. SEGOVIA C.A. TARRAGONA C.A. VITORIA Y ÁLAVA CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA CAIXA GALICIA CAJA ASTURIAS CAJA CASTILLA LA MANCHA CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA	CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA CAJA DE AHORROS DE NAVARRA CAJA DE AHORROS DE ONTENIENTE CAJA DE AHORROS DEL CÍRCULO CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO CAJA DE AHORROS DEL PENEDÉS CAJA DE ÁVILA CAJA DE MURCIA CAJA DUERO CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA GENERAL DE CANARIAS CAJA LABORAL POPULAR CAJA RURAL ARAGONESA CAJA RURAL DE ARAGÓN (CAJALÓN) CAJA RURAL DE JAÉN CAJA RURAL DE NAVARRA CAJA RURAL DE ZAMORA CAJA RURAL DEL DUERO CAJA RURAL GRANADA CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA CAJA SUR EL MONTE LA CAIXA UNICAJA